



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 65-2025-MDSM/GDUR/G

25785

San Marcos, 24 de enero del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°063-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 09/01/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2639752.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 65-2025-MDSM/GDUR/G

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente

técnico:
Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 65-2025-MDSM/GDUR/G

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor Sr. JUAN ANSELMO SALAS CASTILLO DNI N° 42925101 CIP N° 228128, suscriben el **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°165-2024-MDSM**, de fecha 06 de junio del 2024, cuyo objeto es la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N° 2639752.

Que, la Municipalidad Distrital de San Marcos y el evaluador externo, el Ing. VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP N° 237698, suscribe la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 003225**, cuyo objeto es la consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N° 2639752.

Que, mediante **CARTA N° 015-2024-SCJA/CONSULTOR**, el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico presenta el 27 de junio del 2024, el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N° 2639752.

A través de la **CARTA N°245-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de 08 de julio del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su primer informe de Evaluación, al Ing. VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP N° 237698 en calidad de evaluador externo. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificación.

Que, mediante la **CARTA N°002-2024-MDSM/VRJA/EVALUADOR EXTERNO**, el Ing. VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP N° 237698, evaluador externo del expediente técnico presenta el 15 de julio del 2024 su primer informe de evaluación del expediente técnico en la cual concluye que se encuentra **OBSERVADO**.

A través de la **CARTA N°335-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, con fecha de recepción 22 de julio del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al consultor, el Ing. JUAN ANSELMO SALAS CASTILLO CIP N° 228128, el Expediente Técnico para subsanar las observaciones indicadas en el primer informe de Evaluación. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 65-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA Nº 016-2024-SCJA/CONSULTOR, el consultor presenta el 01 de agosto del 2024, el levantamiento de observaciones del primer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2639752.

A través de la CARTA Nº 448-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, con fecha de recepción 05 de agosto del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su segundo informe de Evaluación, al Ing. **VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP Nº 237698** en calidad de evaluador externo. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 05 días calendarios para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante la CARTA Nº 03-2024-MDSM/VRJA/EVALUADOR EXTERNO, el Ing. **VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP Nº 237698**, evaluador externo del expediente técnico presenta el 12 de agosto del 2024 su segundo informe de evaluación, manifestando que el expediente técnico del proyecto se encuentra **OBSERVADO**.

A través de la CARTA Nº 738-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recepción 22 de agosto del 2024, se remite al consultor el Ing. **JUAN ANSELMO SALAS CASTILLO CIP Nº 228128**, el Expediente Técnico para subsanar las observaciones indicadas en el segundo informe de Evaluación. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificación.

Que, mediante CARTA Nº 019-2024-SCJA/CONSULTOR, el consultor presenta el 02 de setiembre del 2024, el levantamiento de observaciones del informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2639752.

A través de la CARTA Nº 929-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recepción 13 de setiembre del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su tercer informe de Evaluación, al Ing. **VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP Nº 237698** en calidad de evaluador externo. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación es de cinco (05) días calendarios para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante la CARTA Nº 04-2024-MDSM/VRJA/EVALUADOR EXTERNO, el Ing. **VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP Nº 237698**, evaluador externo del expediente técnico, presenta el 18 de setiembre del 2024 su informe de evaluación, manifestando que el expediente técnico del proyecto se encuentra **APROBADO**.

A través de la CARTA Nº 1108-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recepción 20 de setiembre del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al consultor, el Ing. **JUAN ANSELMO SALAS CASTILLO CIP Nº 228128**, el Expediente Técnico para actualizar costos de mano de obra. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de cuatro (04) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificación.

Que, mediante CARTA Nº 020-2024-SCJA/CONSULTOR, el consultor presenta el 23 de setiembre del 2024, la actualización de costos de mano de obra del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2639752.

A través de la CARTA Nº 1165-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recepción 26 de setiembre del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su Evaluación, al Ing. **VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP Nº 237698**, en calidad de evaluador externo. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de dos (02) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la notificación.

Municipalidad
Distrital de San
Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 65-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante la **CARTA N°05-2024-MDSM/VRJA/EVALUADOR EXTERNO**, el Ing. **VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP N° 237698**, evaluador externo del expediente técnico, presenta el 27 de setiembre del 2024 su informe de evaluación, manifestando que el expediente técnico del proyecto se encuentra **APROBADO**.

A través de la **CARTA MÚLTIPLE N°738-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 23 de octubre del 2024, se remite al consultor el Ing. **JUAN ANSELMO SALAS CASTILLO CIP N° 228128** y al evaluador el Ing. **VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP N° 237698**, el Expediente Técnico con deficiencias advertidas para la subsanación de observaciones. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificación.

Que, mediante **CARTA N° 021-2024-SCJA/CONSULTOR**, el consultor presenta el 28 de octubre del 2024, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2639752.

A través de la **CARTA N° 1532-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 31 de octubre del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su Evaluación, al Ing. **VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP N° 237698** en calidad de evaluador externo. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación es de cuatro (04) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificación.

Que, mediante la **CARTA N°06-2024-MDSM/VRJA/EVALUADOR EXTERNO**, el Ing. **VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP N° 237698**, evaluador externo del expediente técnico, presenta el 04 de noviembre del 2024 su informe de evaluación, manifestando que el expediente técnico del proyecto se encuentra **APROBADO**.

Con fecha 26 de noviembre del 2024, mediante el **INFORME N° 2691-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión remite a la Unidad Formuladora el informe de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2639752.

Con fecha 28 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°1298-2024-MDSM-GM/UF**, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprueba y registra la consistencia del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2639752.

Que, mediante **INFORME N° 2769-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2639752.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1296-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realiza la devolución del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2639752, por el motivo de que el mismo cuenta con observaciones.

A través de la **CARTA MÚLTIPLE N°1875-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2024, se remite al consultor el Ing. **JUAN ANSELMO SALAS CASTILLO CIP N° 228128** y al evaluador el Ing. **VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP N° 237698**, el Expediente Técnico con deficiencias advertidas para la subsanación de observaciones. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificación.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 65-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante CARTA N° 022-2024-SCJA/CONSULTOR, el consultor presenta el 17 de diciembre del 2024, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2639752.

A través de la CARTA N°013-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recepción 03 de enero del 2025, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su Evaluación, al Ing. VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP N° 237698 en calidad de evaluador externo. Así mismo, el plazo que se otorga para la evaluación es de tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificación.

Que, mediante la CARTA N°001-2025-MDSM/VRJA/EVALUADOR EXTERNO, el Ing. VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP N° 237698, evaluador externo del expediente técnico, presenta el 07 de enero del 2025 su informe de evaluación, manifestando que el expediente técnico del proyecto se encuentra **APROBADO**.

Que, mediante INFORME N° 2769-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la subsanación del expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2639752, en señal de que cuenta con su **CONFORMIDAD**, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

CONCLUSIONES

- ❖ El consultor y a su vez, jefe de proyecto, el ingeniero SALAS CASTILLO JUAN ANSELMO con CIP N°228128; el especialista en diseño arquitectónico, el arquitecto HURTADO CHAUCA MIGUEL REYMUNDO, con CAP N°23551; el especialista en diseño estructural, el ingeniero BELLO ESPINOZA GESSIL WALTER, con CIP N°228043, son los responsables en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2639752. Así mismo, el responsable de la aprobación de expediente técnico, el evaluador externo, el Ing. JAIMES ACUÑA VICTOR ROBERTH, con CIP N°237698.
- ❖ La Unidad Formuladora, APRUEBA y registra la CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico formulado del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2639752.
- ❖ El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a S/4,135,777.29 y el monto a nivel de expediente técnico con costos a setiembre del 2024, es de S/5,916,214.56, por lo que hay una variación de aumento 43.05% del costo total del proyecto a nivel de expediente técnico en referencia a la ficha técnica viabilizada.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la **CONFORMIDAD** del proyecto en referencia.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2639752.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 65-2025-MDSM/GDUR/G

LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH* Con Código Único De Inversiones N°2639752, formulado por el proyectista, aprobado y verificado por el evaluador externo, del mencionado proyecto en los términos indicados.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 3,590,221.58
GASTOS GENERALES (11.5191584%)	S/ 413,563.31
UTILIDAD (10.00%)	S/ 359,022.16
SUB TOTAL	S/ 4,362,807.05
I.G.V. (18.00%)	S/ 785,305.27
TOTAL COSTO EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 5,148,112.32
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENO	S/ 32,104.54
SUB TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	S/ 5,180,216.86
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 301,914.80
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO	S/ 97,859.58
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 285,440.00
LIQUIDACIÓN	S/ 21,350.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	S/ 5,886,781.24
CONTROL CONCURRENTE (0.49999%)	S/ 29,433.32
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO	S/ 5,916,214.56

Son: S/ 5,916,214.56 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 56/100 SOLES) el presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2024.

Que, mediante **INFORME N° 408-2025-MDSM-GDUR/MDGC-G**, con fecha 15 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2639752**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 242-2025-MDSM/GPP**, con fecha 15 de enero del 2025, la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2639752**.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CASERIO DE POTAGA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 65-2025-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2639752, por el monto total de inversión de S/ 5,916,214.56 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 56/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 3,590,221.58
GASTOS GENERALES (11.5191584%)	S/ 413,563.31
UTILIDAD (10.00%)	S/ 359,022.16
SUB TOTAL	S/ 4,362,807.05
I.G.V. (18.00%)	S/ 785,305.27
TOTAL COSTO EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 5,148,112.32
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENO	S/ 32,104.54
SUB TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	S/ 5,180,216.86
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 301,914.80
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO	S/ 97,859.58
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 285,440.00
LIQUIDACIÓN	S/ 21,350.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	S/ 5,886,781.24
CONTROL CONCURRENTE (0.49999%)	S/ 29,433.32
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO	S/ 5,916,214.56

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor el Sr. JUAN ANSELMO SALAS CASTILLO DNI N° 42925101, siendo el jefe de proyecto el ING. JUAN ANSELMO SALAS CASTILLO CIP N° 228128 y evaluado por el ING. VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA CIP N° 237698, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206